

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2016, N° 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa BT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
Administración del servicio (1)	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	(\$/mes)																																	
	BT_AA	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)																																	
	BT_SA																																				
	BT_SS																																				
Cargos de Transporte	BT_AA	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión sistema D	(\$/kWh)																																	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por energía (3)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por potencia (4)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por potencia base (5)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>TOTAL TARIFA BASE BT1a</b>																																					
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																					
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a</b>																																					
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																					

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°81/2022.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin Recargo.  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,838 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Opción Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quillicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
						\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	\$(mes) \$(KWh)	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	684,730 -	575,403 0,701	
Cargos de Transporte		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargos de transporte Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	\$(KWh) \$(KWh) \$(KWh) \$(KWh)	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000				
CARGO por energía (3)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por energía	\$(KWh)	73,939	87,987	73,877	87,914	73,931	87,978	73,936	87,984	73,920	87,846	73,920	87,965	73,924	87,970	73,872	87,908	73,881	87,918	69,571	82,789	73,905	87,947	73,882	87,919	73,929	87,976	73,808	87,831	67,213	79,983	66,355	78,862	73,866	87,900
CARGO por potencia (4)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por compras de potencia	\$(KWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332
CARGO por potencia base (5)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por potencia base en su componente de distribución	\$(KWh)	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662	19,800	23,662
TOTAL TARIFA BASE BT1a		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	\$(KWh)	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881	111,066	132,881		
CARGO por potencia adicional (7)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	\$(KWh)	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664		
CARGOS por potencia adicional de invierno (8)		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	\$(KWh)	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669	29,134	34,669		
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a		BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	\$(KWh)	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986	77,338	64,986			





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 1117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por uso de sistema de transmisión CARGO transmisión nacional interconexión CARGO transmisión zonal sistema D CARGO transmisión zonal sistema C CARGO transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343				

CARGO por energía (3)	RED	ETR	CARGO por energía	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
					\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh
Cargos por potencia (4)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por compras de potencia	(\$/kWh/mes)	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130
CARGO por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290
CARGO por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701		
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por uso de sistema de transmisión CARGO transmisión nacional interconexión CARGO transmisión zonal sistema D CARGO transmisión zonal sistema C CARGO transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343	3,505 0,000 5,187 0,000 8,692	4,171 0,000 6,173 0,000 10,343						
CARGO por energía (3)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por energía	(\$/kWh)	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967	73,929	87,967		
Cargos por potencia (4)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por compras de potencia	(\$/kWh/mes)	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130
CARGO por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	CARGO por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820	3794,807	4518,820

(\*) TOTAL TARIFA TRBT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(\*\*) TABLA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022

T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
Consumo menor a 500 y menor o igual a 500 kWh + Recargo: 0,811 (\$/kWh)  
Consumo menor a 500 y menor o igual a 500 kWh + Recargo: 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 1000 kWh + Recargo: 2,535 (\$/kWh)

(\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-PLAN

definición de términos y exoneración que deben cumplir  
establecimiento de la tarifa de energía y potencia con respecto  
cada 15 minutos de inferior.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 1117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000				
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000				
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701	668,975 0,701	796,080 0,701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000	3,505 0,000 5,187 0,000 0,000	4,171 0,000 6,173 0,000 0,000						
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio a lo anterior mayor a 240 kWh

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE-PLAN  
Definición de términos y expresiones que deben cumplir  
Consumo promedio a 350 y menor o igual a 500 kWh / Recargo: 0,811 (\$/kWh)  
Consumo promedio a 500 y menor o igual a 700 kWh / Recargo: 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 700 y menor o igual a 900 kWh / Recargo: 2,535 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 900 y menor o igual a 1.200 kWh / Recargo: 3,800 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 5 T de 2018, Nº 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa TRAT1

			Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																						
<b>Administración del servicio (1)</b>																																						
CARGO DE SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET*)																																						
CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN																																						
CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN																																						
CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C																																						
CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D																																						
CARGO TRANSMISIÓN DEDICADA																																						
<b>Transporte de electricidad (2)</b>																																						
<b>CARGO POR ENERGÍA (3)</b>																																						
<b>CARGO POR POTENCIA (4)</b>																																						
<b>CARGO POR POTENCIA BASE (5)</b>																																						
<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT1</b>																																						
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.</b>																																						
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1</b>																																						
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece</b>																																						
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1</b>																																						
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1</b>																																						

\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº 841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo

Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)

Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)

Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 2000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)

Consumo Superior a 2000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for various tariffs including 'Carga en Boleta/Factura', 'Carga por energía', 'Carga por potencia', and 'Carga por potencia base'. It includes sub-rows for different components like 'Carga por uso de sistema de transmisión' and 'Transporte de electricidad'.

TOTAL TARIFA BASE TRAT1
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo promedio año anterior mayor a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga por energía, Cargos por potencia), and various regional categories (Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). It includes sub-sections for 'Cargos por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°84/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a instalaciones por parte de ENEL que definieron de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2016, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

(\*) TOTALES TARIFAS BT1 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma conjunta de energía y potencia con definición de 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,539 (\$/kWh)



enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbal, Tilil, Vitacura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT 4.2

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. It lists monthly fees, unit prices, and energy consumption rates for various services.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. It lists monthly fees, unit prices, and energy consumption rates for various services.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. It lists monthly fees, unit prices, and energy consumption rates for various services.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. It lists monthly fees, unit prices, and energy consumption rates for various services.

(\*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,81 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia o inferior.





TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, etc.), and pricing details (\$ Neto, \$ IVA).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, etc.), and pricing details (\$ Neto, \$ IVA).

(\*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh).



enel Tarifa AT.4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT.4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)



enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT4.3 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

enel Tarifa AT5

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de agosto de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for TARIFAS DE INYECCIÓN showing rates for different voltage levels (Energía inyectada en Baja Tensión, Energía inyectada en Media Tensión) across various regions.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión (\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 N°41/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table for Tarifa Lo Barnechea showing rates for various regions (BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3) under categories like Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.



